



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 22 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N° 149-2020-MPA-GPP de fecha 22 de Mayo del 2020 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 149-2020-MPA-GPP de fecha 22 de Mayo del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/ 25,310.00 (Veinticinco Mil Trescientos Diez y 00/100), según anexo adjunto, en atención al Decreto de Urgencia N° 057-2020, que tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19.

Que, según el Artículo 2.- Financiamiento de medidas sanitarias en comedores:

2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 291 848,00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria.

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores”, que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con Informe N° 370-2020-MPA-GAJ, de fecha 22 de Mayo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre autorización de Transferencia de Partidas, donde opina que es PROCEDENTE emitir el acto resolutivo pertinente, según Decreto de Urgencia N° 057-2020, por un monto de S/.25,310.00 (Veinticinco Mil Trescientos Diez y 00/100).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 por un monto de S/.25,310.00 (Veinticinco Mil Trescientos Diez y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

S/

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPA-"A"

CATEGORIA PRESUUESTARIA	: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	: 5006269. Prevención, control, diagnostico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	: 2. Pensiones y otras prestaciones sociales
TOTAL DE EGRESOS	25,310.00
	25,310.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Programa de Complementación Alimentaria, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Paldomero Marchena Tacure
ALCALDE

